

de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107 de 5 de Mayo), ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo I.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el mencionado concurso dirigirán instancia al Excelentísimo señor Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del propio Consejo (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretario de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión.

Tercera.—Con la solicitud se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia que se posea en las especificaciones que se reseñan en el anexo I, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—Los candidatos podrán ser requeridos para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma anterior. Cualesquiera de entre ellos podrán, asimismo, ser citados para una entrevista personal.

Quinta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Con arreglo a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo, el Pleno designará al que resulte seleccionado para cubrir el puesto convocado. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado, prestará sus funciones por un período de dos años, prorrogable por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de diez años y será declarado en situación de servicios especiales en su administración de origen, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio y estará sometido al Reglamento n.º 1/1986, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. núm. 107 de 5 de mayo de 1986).

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO I

Denominación del puesto: 1 Jefe de Sección en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Número de puestos convocados: 1.

Localización: Madrid.

Nivel de destino: 30. Complemento específico: 41.188,08 euros anuales.

Adscripción: Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A.

Requisitos del puesto:

Amplios conocimientos de Derecho español y comparado.

Buen conocimiento de idiomas (inglés/francés).

Experiencia en tareas de cooperación jurídica internacional.

Amplia experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en el sector justicia.

Profundo conocimiento del sistema judicial y jurisdiccional español.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2752 *ORDEN EHA/318/2005, de 8 de febrero, por la que se corrigen errores de la Orden EHA/120/2005, de 26 de enero, por la que se hace pública la convocatoria de puestos de trabajo (1/05) por el procedimiento de libre designación.*

Por Orden EHA/120/2005, de 26 de enero publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 27 de 1 de febrero, se hizo pública la convocatoria de puestos de trabajo (1/05) para proveer por el procedimiento de libre designación.

Advertido error en el Anexo I, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 3514, el puesto núm. de orden 11, en la Intervención General, Oficina Nacional de Auditoría, debe suprimirse.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—El Ministro, P.D. (Orden EHA/3243/2004 de 5 de octubre), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2753 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2005, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se corrigen errores en la de 3 de diciembre de 2004, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.*

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de esta Secretaría de Estado de Seguridad de 3 de diciembre de 2004, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en el Organismo Autónomo «Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado», publicada en el Boletín Oficial del Estado número 301, del día 15 de diciembre de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 40861, en los puestos números de orden 1, 2, 3 y 4, donde dice: «Observaciones: Adscripción indistinta a personal de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a funcionarios incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984, de 2 de agosto», debe decir: «Observaciones: el puesto puede ser desempeñado indistintamente por personal de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y de otros Cuerpos de la Administración del Estado».

En la página 40861, puesto número de orden 4, donde dice: «Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: B ó C», debe decir: «Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: B, C ó D».

Como consecuencia de la publicación de la presente corrección de errores, se amplía el plazo de presentación de instancias, establecido en la Base Tercera de la convocatoria, en quince días hábiles, que se contarán desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de febrero de 2005.—El Secretario de Estado, Antonio Camacho Vizcaino.

Sra. Subsecretaria del Ministerio del Interior.